



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN No. **973**

"Por la cual se declaran no laborales los días 24 y 31 de diciembre de 2015 y se establece una jornada especial de trabajo, con ocasión de las festividades navideñas y de fin de año para los empleados públicos que laboran en la Universidad del Magdalena"

El Rector Encargado de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto de los Empleados Públicos y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 366 de la Constitución Política literalmente establece: "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado*".

Que el artículo 69 íbidem dispone: "*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.*"

La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado".

Que el Decreto 1567 de 1998 en su artículo 13 estableció que "*... el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado...*"

Que el Acuerdo Superior N° 013 de 2011 en su artículo 73 establece que: "*Los estímulos estarán orientados a motivar el desempeño eficaz, el desarrollo personal y el compromiso de los empleados...*"

Que en el párrafo único del artículo sexto del Acuerdo Superior antes citado, se faculta al Rector para definir la jornada laboral.

Que las festividades navideñas y de fin de año, constituyen una época de gozo, alegría, esperanza y reencuentro con la familia, haciéndose necesario establecer una jornada especial de trabajo, para los funcionarios de la Institución, con el ánimo que los funcionarios puedan acceder a los actos de reencuentro y reflexión con sus familias durante estas festividades.

Que la Universidad del Magdalena concederá los días 24 y 31 de diciembre de 2015 a sus servidores públicos, para motivar su integración familiar en estas festividades.

Que es necesario determinar la manera como serán compensados los días laborales concedidos; lo cual se realizará los días **21, 22, 23, 28, 29 y 30 de diciembre de 2015**.

Que los días 24 y 31 de diciembre de 2015 no habrá atención al público ni recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad; en tal virtud quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad; entendiéndose con esto que en aquellos casos en que sean los proponentes que deban llevar a cabo tramites precontractuales o contractuales, lo puedan realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como no laborales los días 24 y 31 de diciembre de 2015, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, de manera temporal, a efectos de compensar lo correspondiente al día 24 de diciembre de 2015, la siguiente jornada laboral para los servidores de la Universidad del Magdalena, cuyas vacaciones fueron decretadas por el período

comprendido entre el 28 de diciembre de 2015 y el 19 de enero de 2016, según consta en Resolución Rectoral N° 961 del 17 de diciembre de 2015, así:

DIAS DE COMPENSACIÓN	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
lunes, 21 de diciembre de 2015	7:30 a.m. -1:30 p.m.	2:00 p.m.- 8:00 p.m.
martes, 22 de diciembre de 2015	7:00 a.m. -1:00 p.m.	2:00 p.m. -8:00 p.m.
miércoles, 23 de diciembre de 2015	7:00 a.m. -1:00 p.m.	2:00 p.m. -8:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer, de manera temporal, a efectos de compensar lo correspondiente a los días 24 y 31 de diciembre de 2015, la siguiente jornada laboral para los servidores de la Universidad del Magdalena, cuyas vacaciones fueron decretadas por el período comprendido entre el 4 al 25 de enero de 2016 y del 5 al 26 de enero de 2016, según consta en Resolución Rectoral N° 961 del 17 de diciembre de 2015, así:

DIAS DE COMPENSACIÓN	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
lunes, 21 de diciembre de 2015	7:30 a.m. -1:30 p.m.	2:00 p.m. -8:00 p.m.
martes, 22 de diciembre de 2015	7:00 a.m. -1:00 p.m.	2:00 p.m. -8:00 p.m.
miércoles, 23 de diciembre de 2015	7:00 a.m. -1:00 p.m.	2:00 p.m. -8:00 p.m.
lunes, 28 de diciembre de 2015	7:00 a.m. -1:00 p.m.	2:00 p.m. -8:00 p.m.
martes, 29 de diciembre de 2015	7:00 a.m. -1:00 p.m.	2:00 p.m. -8:00 p.m.
miércoles, 30 de diciembre de 2015	7:00 a.m. -1:00 p.m.	2:00 p.m. -8:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer de manera temporal, a efectos de compensar lo correspondiente al día 24 de diciembre de 2015, el siguiente horario especial de recepción de comunicaciones oficiales:

DIAS DE COMPENSACIÓN	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
lunes, 21 de diciembre de 2015	7:30 a.m. - 12:00 m.	2:00 p.m. - 7:30 p.m.
martes, 22 de diciembre de 2015	7:00 a.m. - 1:00 p.m.	2:00 p.m. - 7:00 p.m.
miércoles, 23 de diciembre de 2015	7:00 a.m. - 1:00 p.m.	2:00 p.m. - 7:00 p.m.

ARTÍCULO QUINTO: Suspender, durante los días 24 y 25 de diciembre de 2015, la atención al público, la recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la Constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad.

PARÁGRAFO ÚNICO: En los procesos precontractuales y contractuales en los que sean los proponentes quienes deban llevar a cabo tramites, lo podrán realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia de la presente resolución a todas las dependencias de la Universidad, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los,

21 DIC. 2015

PEDRO ESLAVA ELJAIEK
Rector Encargado

Proyectó: Luz Marina Cuisman Amorochó - P.E. DTH
Revisó: María Luisa Méndez Abril - Directora de Talento Humano.
Revisó: Dr. Carlos Gamboa García, Jefe Oficina Asesora Jurídica.